

CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Internet)

1. Las presentes condiciones regirán la relación entre INTEGRAL INSUMOS S.C (en adelante el “Proveedor”), con domicilio en la intersección de las calles Richieri y Mitri de la ciudad de Sunchales, Prov. de Santa Fe y el usuario (en adelante el “Cliente”) del servicio de comunicaciones de valor agregado definidas como “Banda Ancha”, “Líneas punto a punto”, “Acceso a Internet” y todo otro servicio definido en el mercado como tal (el/los “Servicio/s”). Las presentes condiciones (disponibles en conectarsunchales.com.ar) se considerarán aceptadas por el Cliente mediante la instalación del Servicio y la emisión de la primera factura correspondiente al mismo.

2. El Proveedor brindará el Servicio en la versión solicitada por el Cliente según las características descriptas en las condiciones particulares del Servicio contratado (las “Condiciones Particulares del Servicio”) que figuran en el frente del formulario de solicitud del Servicio (la “Solicitud de Servicio”).

3. A los efectos de la presente Solicitud de Servicio, el Cliente es aquella persona física o jurídica que haya contratado al Proveedor del Servicio. La condición de Cliente es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas sin el expreso consentimiento del Proveedor. En caso de utilización del Servicio por terceros, el Cliente deberá instruirlos adecuadamente y responder frente al Proveedor por el uso normal o defectuoso del mismo.

4. Implementación del Servicio:

4.1. El Cliente deberá contar con la estructura adecuada para recibir y utilizar el Servicio debiendo contar con los elementos técnicos necesarios para el correcto suministro de los Servicios contratados. A estos efectos, el Punto Terminal de la red del Prestador queda establecido como la ONU (modem) instalado en el domicilio del cliente para la tecnología de Fibra Óptica o la caja de conexión (roseta) del servicio.

4.2. El Proveedor y el Cliente serán cada uno responsables de la verificación, control y mantenimiento de la faz técnica y operativa de sus respectivos equipos e instalaciones.

4.3. El Cliente autoriza al personal técnico del Proveedor para que, cuando corresponda en función del Servicio contratado, proceda a realizar las instalaciones necesarias, ya sea en la computadora personal u otro dispositivo con acceso a Internet ubicado en el domicilio donde se solicita el Servicio, a los efectos de permitir la conexión con la red y la provisión del mismo. En tal caso, el Cliente se compromete a estar presente durante la instalación, la cual tendrá lugar en fecha y horario a convenir entre las partes y a suscribir en dicho acto la correspondiente acta de instalación y recepción y/o comodato de los equipos.

4.4. El Cliente gozará del soporte técnico básico que el Proveedor brinde al momento de que éste se lo requiera, conforme al Servicio que haya contratado, o aquél indicado en sus Condiciones Particulares de Servicio si las hubiera.

4.5. Ante casos de pedidos de servicio técnico a domicilio por inconvenientes en la prestación del Servicio cuyo origen no sea atribuible al Proveedor, el Cliente se compromete a abonar la tarifa vigente en dicho momento, más el costo de los materiales, de corresponder.

4.6. El Cliente reconoce y acepta que, cuando corresponda, por las características del Servicio y por el tipo de inmueble en el cual haya que realizar la instalación del Servicio, la instalación se encontrará sujeta a la obtención por parte del Cliente de las autorizaciones de trabajo que se requieran a tal efecto por parte de la administración del consorcio del edificio correspondiente y/u otros edificios cercanos. En este último caso, el Cliente se compromete a realizar sus mejores esfuerzos ante la Administración de su edificio a fin de obtener y agilizar la obtención de dicha autorización.

5. El Cliente reconoce que el Proveedor es y continuará siendo durante todo el plazo de vigencia de la prestación de los Servicios titular del dominio de los equipamientos que utilice a los efectos de la prestación de los Servicios (el “Equipamiento”), los cuales son entregados al Cliente bajo un comodato gratuito. El Cliente, como guardián, comodatario y beneficiario de los Servicios que se prestan con el Equipamiento desde su instalación, tomará todas las medidas de hecho o de derecho, necesarias para evitar cualquier turbación de hecho y/o de derecho sobre el Equipamiento, comunicando al Proveedor cualquier circunstancia que potencialmente pudiera ocasionar u ocasione tal turbación en cuanto llegará a su conocimiento. En atención a lo establecido, el Proveedor facturará al Cliente todos aquellos cargos que se originen en el proceso de recuperación y ejercicio del legítimo derecho de dominio sobre el Equipamiento en caso de tal turbación. En caso de robo o hurto del Equipamiento, el Cliente deberá efectuar dentro de las veinticuatro (24) horas de sucedido el siniestro, la denuncia policial, notificar al Proveedor sobre lo sucedido por escrito y adjuntar copia de la denuncia policial. El Proveedor tomará las medidas apropiadas para la recuperación del Equipamiento, con cargo al Cliente, quien deberá hacerse asimismo responsable por el costo del Equipamiento. Asimismo, el Cliente mantendrá completamente visible la leyenda colocada sobre el Equipamiento, señalando al Cliente y a terceros que el Proveedor es el propietario del mismo. El Cliente no podrá vender, ceder, rentar u ofrecer como garantía, o disponer en cualquier manera, el Equipamiento o sus partes. Finalizada la prestación de los Servicios, por cualquier motivo, el Cliente devolverá al Proveedor el Equipamiento en perfecto estado de conservación, dentro del plazo de tres (3) días contados desde la finalización de la prestación de los Servicios, sin que el Cliente tenga derecho a retener el Equipamiento por razón alguna. En caso de que el Cliente se niegue a devolver el Equipamiento, el Cliente autoriza al Proveedor a facturarle, de acuerdo al valor vigente de mercado.

6. Estas condiciones generales regirán la relación entre las Partes respecto de cualquier modalidad del Servicio, las que se encuentran definidas en la presente Solicitud de Servicio. El Proveedor podrá modificar las presentes condiciones, respetando parámetros objetivos que impliquen no afectar el equilibrio de la relación mantenida con el Cliente. Dichas modificaciones entrarán en vigencia a partir de su publicación en el sitio web denominado conectarsunchales.com.ar y serán notificadas al Cliente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos previos a la fecha de entrada en vigencia de las nuevas condiciones. Las modificaciones que se efectúen a los presentes términos se considerarán aceptadas por el Cliente con el pago de la factura del mes en que hubiere sido comunicada la modificación. El Cliente podrá rescindir la presente Solicitud de Servicio de no mediar conformidad de su parte, notificando al Proveedor de tal decisión en forma fehaciente dentro de los diez (10) días corridos contados desde la notificación de las nuevas condiciones por medio fehaciente, en cuyo caso no se generará derecho a indemnización alguna por ningún concepto, a cargo y/o favor de ninguna de las Partes. El Equipamiento entregado en carácter de comodato lleva aparejado un seguro técnico obligatorio, costo que se debitará mensualmente con la finalidad de evitar erogaciones importantes por parte del Cliente en caso de descarga eléctrica o picos de tensión.

7. Precio y condiciones de pago:

7.1. Como contraprestación por el/los Servicio/s contratados, el Cliente abonará al Proveedor los siguientes cargos: a) Cargo de Instalación: pagadero por única vez y de acuerdo con lo indicado al frente de la Solicitud del Servicio. b) Abono Fijo mensual: por utilización del/los Servicio/s durante el mes correspondiente y de acuerdo con la tarifa vigente a ese mes. El Proveedor agregará el impuesto al valor agregado (IVA) y todo otro impuesto, tasa o contribución que pudiere corresponder.

7.2. El cargo de Instalación y Abono Fijo, serán facturados por mes adelantado y debitados automáticamente conforme la autorización conferida en el frente de la Solicitud del Servicio, dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de emisión de la factura. Si el Servicio incluye cargos variables, estos serán facturados por períodos vencidos.

7.3. Las tarifas vigentes han sido entregadas al Cliente con anterioridad a la suscripción del presente, las que son reiteradas en éste acto. Las tarifas del Servicio podrán ser modificadas por el Proveedor en cualquier momento, debiendo notificar esa modificación al Cliente con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de su entrada en vigencia. Todos los precios están expresados en pesos argentinos, no incluyendo el impuesto al valor agregado.

7.4. En caso de mora, la que se producirá en forma automática sin necesidad de intimación previa, el Cliente se obliga a pagar un interés mensual igual a la tasa de descuento de documentos a 30 (treinta) días del Banco de la Nación Argentina sobre los montos adeudados desde la fecha del vencimiento de la factura hasta el día del efectivo pago. Se deja constancia de que esta tasa de interés será aplicada recíprocamente para los reintegros o las devoluciones que correspondan hacerse al Cliente.

7.5. La falta de pago en término facultará al Proveedor a suspender el Servicio inmediatamente hasta la efectiva cancelación de la deuda y del correspondiente costo de reconexión. La falta de pago en término de dos (2) abonos autorizará al Proveedor a dar la baja inmediata del mismo, previa notificación al Cliente.

7.6. La suspensión y/o baja del Servicio no libera al Cliente de su obligación de pago del total de los abonos que corresponden al periodo mínimo contratado, incluyendo el reclamo de los abonos impagos.

7.7. El Proveedor podrá dar junto con el Servicio principal, servicios secundarios gratuitos. Estos servicios secundarios son independientes del Servicio principal y podrán modificarse, remplazarse y/o eliminarse, aun sin ser modificado el principal. El alta, baja o modificación de los servicios secundarios serán comunicadas por el Proveedor según la cláusula 5 y el Cliente no podrá reclamar indemnización por los cambios realizados. Cada servicio secundario podrá tener sus propias condiciones según la naturaleza del mismo.

7.8. Factura Electrónica. Los Servicios contratados en virtud de la Solicitud de Servicio estarán asociados al servicio "Factura Sin Papel" que consiste en la provisión sin cargo, a través de Internet, de duplicados electrónicos de las facturas de los Servicios del Proveedor. Los duplicados serán enviados por correo electrónico desde la casilla comercializacion@conectarsunchales.com.ar a la casilla de correo electrónico informada en la Solicitud de Servicio por el Cliente, a través de cualquier servicio de mensajería, y, además, podrán ser consultados en formato óptico (PDF) en conectarsunchales.com.ar, en cualquier momento. Desde el alta de los Servicios, el Cliente no recibirá por vía postal la factura correspondiente en soporte papel. La misma estará a disposición del Cliente en las oficinas del Proveedor (cuyas direcciones podrá consultar en conectarsunchales.com.ar) y podrá ser solicitada o consultada durante el horario de atención de dichas oficinas. No será necesario imprimir los duplicados electrónicos ni presentar las facturas al momento del pago de las mismas en cualquiera de los medios habilitados a tal fin. El Cliente podrá en cualquier momento, previa notificación al Proveedor a través de conectarsunchales.com.ar, dar de baja el servicio de Factura Sin Papel y solicitar el envío de las facturas en soporte papel a su domicilio de facturación. La solicitud se hará efectiva dentro de los sesenta (60) días de realizada. En caso de que el Cliente posea condición Responsable Inscripto frente al IVA podrá presentar los duplicados electrónicos frente a AFIP ya que poseen CAE. Asimismo, el servicio de Factura Sin Papel se aplicará sobre todas las otras cuentas dadas de alta al momento de la suscripción de la Solicitud de Servicio y esto se mantendrá vigente hasta que cualquiera de las partes notifique a la otra la rescisión de dicho servicio, la que se hará efectiva dentro de los sesenta (60) días de comunicada. En todo caso, el Cliente deberá comunicar al Proveedor cualquier cambio en la dirección de correo electrónico en la que reciba los avisos. Asimismo, el Cliente deberá informar al Proveedor correctamente, con veracidad y exactitud, los datos solicitados y comunicar oportunamente, a través del servicio de atención al cliente, los cambios que se puedan producir en la dirección o direcciones de correo electrónico. El Cliente será responsable de consultar el detalle de su factura o duplicado electrónico de la factura. Asimismo, el Cliente garantizará espacio disponible en su buzón de correo electrónico o Equipo a los fines de tener la capacidad de recibir los avisos enviados por correo electrónico desde el Proveedor (comercializacion@conectarsunchales.com.ar). La no recepción del correo electrónico que contenga la Factura Sin Papel, bien por error en la dirección de correo electrónico informada al Proveedor, o bien por cualquier otro motivo, no implicará el cese en la prestación del servicio de Factura Sin Papel y el Cliente deberá abonar en término el monto consignado en la factura. Para ello, el Cliente podrá consultar los duplicados electrónicos en la web mencionada anteriormente o llamando al (03493) - 420002 a través de un teléfono fijo. El Proveedor garantiza la seguridad y confidencialidad de la consulta de los duplicados electrónicos de la factura puesto que cuando el Cliente acceda a la consulta, el conectarsunchales.com.ar le solicitará autenticarse mediante la validación de su clave de cliente y contraseña, que serán únicas para cada Cliente, e informadas de manera confidencial a éstos a través de un mail y pin por SMS a su número de línea móvil. El Cliente tendrá en todo momento la posibilidad de modificar su clave de acceso a través del sitio web conectarsunchales.com.ar, siguiendo las instrucciones allí establecidas.

8. Derechos y obligaciones del Cliente:

8.1. El Cliente responde del buen uso del Servicio, comprometiéndose expresamente a hacer un uso responsable del mismo, y a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar a sistemas, equipos o servicios accesibles directa o indirectamente a través del Servicio, incluyendo la congestión intencionada de enlaces o sistemas, ataques a los servidores, propagación de virus y toda otra actividad similar que comprometa el correcto funcionamiento y/o utilización de los recursos comprometidos. Asimismo se obliga a respetar las normas y los términos de utilización y acceso a cualquier otra red o banco de datos accesibles a través del Servicio contratado.

8.2. El Cliente tendrá derecho a utilizar los Servicios estrictamente contratados de la red, y no podrá transmitir información que atente contra derechos de terceros, la moral o la legislación vigente, de todos y cada uno de los países por los cuales atraviese la información, siendo responsable del contenido de la misma.

8.3. La condición de Cliente es personal e intransferible. En caso de utilización del Servicio por terceros, autorizados o no, el Cliente será responsable y exime al Proveedor de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros. Asimismo, por iguales conceptos y deudas existentes responderá ante la empresa. Asimismo, el Cliente acepta expresamente que la presente Solicitud de Servicio sea dada en garantía y/o sea transferido el crédito emergente del mismo. En caso de que el Proveedor opte por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley Nº 24.441 (de Fideicomiso) o cualquier otra modalidad de cesión a un tercero, salvo que se modifique el domicilio de pago, la cesión del crédito podrá hacerse sin necesidad de notificación alguna al Cliente.

8.4. El Cliente se compromete a utilizar el Servicio únicamente dentro del domicilio indicado al momento de contratar el Servicio, comprometiéndose a no ceder, transferir, distribuir, comercializar, ampliar o trasladar el Servicio sin la autorización previa del Proveedor. El Cliente declara conocer que el incumplimiento de lo antedicho podría implicar la comisión, según fuera el caso, de alguno de los delitos contemplados en los artículos 162, 164, 172 y/o 183 del Código Penal, que establecen penas de prisión de un mes a seis años, o cualquier otro delito contemplado por la legislación, resultando asimismo responsable ante el Proveedor por los daños y perjuicios que pudieren corresponder de acuerdo a las normas de responsabilidad civil vigentes en la República Argentina.

8.5. Según el tipo de Servicio, será responsabilidad del Cliente toda registración de software que dictamine la autoridad competente.

8.6. El Cliente reconoce que ningún tipo de dato, documento o información que ingresa a la red es visualizado por el Proveedor antes de ser transmitido a los usuarios, por lo que al no certificar el contenido de la información que transporta, el Proveedor no tendrá ningún tipo de responsabilidad por dichos contenidos, sin importar si tales contenidos son generados por los clientes del mismo o por terceros. El Cliente tiene la obligación de asegurarse que el contenido de la información emitida, almacenada y/o transportada no viole ninguna ley, norma, regulación, ni infrinja ningún derecho de propiedad intelectual e industrial, derechos de publicidad, privacidad u otros derechos de terceros. Tampoco será responsable el Proveedor por la exactitud, veracidad, integridad y/o calidad de la información provista por terceros que puedan ser obtenidas a través del uso de los Servicios brindados por esta última.

8.7. En el caso de alguna violación actual, el Proveedor podrá, previa notificación fehaciente, suspender o finalizar algunos o todos los servicios, bloquear cualquier actividad abusiva y/o tomar cualquier acción que sea considerada apropiada con un criterio razonable. Asimismo, el Proveedor se reserva el derecho de denunciar tales violaciones a las autoridades pertinentes y revelar cualquier información con la única finalidad de cumplir con las leyes, reglamentos y/o requerimiento de autoridad competente a los efectos de cooperar con las mismas en su resolución.

8.8. El Cliente asume la obligación de reportar en forma inmediata al Proveedor cualquier anomalía en el uso del Servicio contratado, que puedan comprometer la estabilidad o la seguridad de los Servicios y/o demás clientes del mismo.

8.9. La violación de seguridad a redes, sistemas o sitios web que en ellas se encuentren, están prohibidas. Estas acciones pueden originar una medida legal del Proveedor en contra de sus autores. El Proveedor investigará en base a las denuncias recibidas a través de los canales habilitados para tal fin y cualquier otra vía lícita, las violaciones a los sistemas o redes. El Proveedor se reserva el derecho de interrumpir provisoriamente el Servicio mientras realiza la investigación pertinente. El Proveedor considera -entre otras- violación de seguridad a redes, sistemas o sitios web a los siguientes supuestos: (i) el acceso no autorizado a datos, recursos, sistemas, sitios web o redes, cualquier intento de verificar la existencia de vulnerabilidades, o la violación de medidas de seguridad y autenticación, mediante intrusión u obtención de contraseñas por algún medio ilegítimo; (ii) el monitoreo no autorizado de datos o de tráfico de cualquier red o sistema sin la correspondiente autorización del propietario; (iii) la interferencia con el servicio de cualquier usuario, huésped o red, incluyendo, sin limitación alguna mailbombing, flooding y ataques de denegación de servicio (DoS); (iv) la falsificación de cualquier encabezado del protocolo TCP/IP o de cualquier información contenida en los encabezados de los correos electrónicos o grupos de noticias; (v) las acciones que de algún modo pudieran dañar, deshabilitar, sobrecargar, deteriorar o interferir con el uso o disfrute de cualquier sitio web, servicio o las redes conectadas a ellos. Todo contenido o software disponible para verlo y/o descargarlo en conexión con los sitios web del Proveedor o con el Servicio, excluyendo el contenido y/o software puesto a disposición por otros usuarios, es propiedad del Proveedor o de sus proveedores, y se encuentra protegido por las leyes de propiedad intelectual.

9. **Duración:** La presente Solicitud de Servicio tiene un plazo de duración indeterminado que comenzará a regir a partir de la aceptación de las presentes condiciones. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma incausada y anticipada el presente acuerdo, siempre y cuando no resulte aplicable al Cliente la Cláusula por Promoción (ver cláusula 11), en cuyo caso se establece un período de permanencia de doce (12) meses. En el supuesto de rescisión solicitada por el Cliente, son condiciones de validez de la misma: a) Transcurso del plazo convencional establecido (12 meses), b) Comunicación por medio fehaciente entre los días 5 y 10 de cada mes con antelación de treinta (30) días corridos dirigida a las oficinas comerciales del Proveedor sitas en la intersección de las calles Richieri y Mitri de la ciudad de Sunchales, Prov. de Santa Fe. En el supuesto de rescisión solicitada por el Proveedor, es condición de validez de la misma que se otorgue un plazo de al menos treinta (30) días corridos de antelación notificado fehacientemente al domicilio del Cliente. La rescisión establecida en las condiciones enumeradas precedentemente, no generara cargos indemnizatorios de ninguna especie para el renunciante. Asimismo, el Proveedor tendrá la facultad de rescindir la relación contractual, sin necesidad de previa notificación, por concurso o quiebra del Cliente, acuerdo judicial preventivo de sus acreedores, presentación de un pedido de concurso o quiebra voluntario o por terceros, o por intervención, liquidación o disolución del Cliente (en caso de tratarse el Cliente de una persona jurídica).

10. El Proveedor tiene el derecho de generar un costo adicional expresado en moneda de curso legal, si el Cliente solicita traslado físico de su Servicio contratado antes de haber transcurrido seis (6) meses desde la culminación de su instalación.

11. **Cláusula por Promoción:** En caso de aplicarse algún tipo de bonificación total o parcial al costo de los equipos comercializados por el Proveedor y/o costo de conexión del Servicio y/o abono del mismo, la solicitud de rescisión sin causa realizada por parte del Cliente durante el plazo mínimo de permanencia establecido en la cláusula 9ª, implicará la pérdida de la/s bonificación/es realizada/s por el Proveedor, y obligará al Cliente a abonar: (a) la diferencia entre el precio de venta al público y el precio de venta bonificado (en caso de tratarse de equipos); (b) un cargo que ascenderá a dos (2) abonos del Servicio contratado calculado sobre precio abono sin bonificación de promoción (en caso de tratarse de un Servicio), al precio vigente al momento de la baja del Servicio.

12. Responsabilidades:

12.1. El Proveedor se obliga a proveer al Cliente únicamente el/los Servicios contratados en el presente. En ningún caso garantiza la existencia de servicios interrelacionados con servicios brindados por otros prestadores, ni la posibilidad de uso o la disponibilidad de acceso a los diferentes servicios existentes en otras redes, las que serán de entera responsabilidad de los proveedores de cada uno de dichos servicios; no siendo responsable por los daños que éstos terceros causen por dicha prestación a las personas y a las cosas.

12.2. El Proveedor no será responsable por el contenido de la información o datos que circulen por su red, exonerando el Cliente al mismo por la totalidad de los servicios contratados por su parte y de cualquier otro proveedor interviniente en el circuito.

12.3. El Proveedor no será responsable frente al Cliente o a terceros por ningún daño o perjuicio que, por cualquier causa, se produjera a los equipos, instalaciones, personal del Cliente o terceros provocados por virus, hackers, etc., como tampoco por daños fortuitos o fuerza mayor.

12.4 El Cliente se compromete a leer y aplicar Las Políticas de Uso aceptable de Correos Electrónicos ubicados en los Servidores de Correo Integral Insumos, puestas a disposición en conectarsunchales.com.ar link Políticas de Uso de Correo.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

13.1. El Cliente conoce y acepta que: (1) los "datos personales" (definidos en los términos del artículo 2 de la Ley 25.326) entregados al Proveedor bajo esta Solicitud de Servicio y cualquier otro Dato Personal entregado al Proveedor en el marco de la prestación de los Servicios serán utilizados por el Proveedor con el objeto de cumplir con los Servicios y con fines de marketing, pudiendo comunicar al Cliente ofertas, promociones y otros servicios o productos ofrecidos por el Proveedor o terceros; (2) los Datos Personales serán almacenados en una base de datos localizada en Integral Insumos, la cual se encontrará debidamente registrada al efecto por el Proveedor ante la Agencia de Acceso a la Información Pública; (3) la falta de provisión de los Datos Personales impedirá la celebración de esta Solicitud de Servicio y la provisión

de los Servicios; (4) el Proveedor podrá contratar a terceros para la prestación de servicios de almacenamiento, ordenación, modificación, evolución, y en general el procesamiento de los Datos Personales, en cuyos casos celebrará un contrato escrito con dichos terceros en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 25.326;

13.2. Asimismo, y en cumplimiento de la ley 25.326 y las disposiciones dictadas por la Agencia de Acceso a la Información Pública, se informa al Cliente que: (i) el titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley 25.326; (ii) toda persona tiene derecho a que sean rectificadas, actualizados y, cuando corresponda suprimidos o sometidos a confidencialidad los Datos Personales de los que sea titular, que estén incluidos en un banco de datos (artículo 16 de la ley 25.326); (iii) el titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos; (iv) la Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales.

13.3. Para el ejercicio de dichos derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión, el titular de los Datos Personales deberá presentarse en cualquiera de las sucursales del Proveedor y previa acreditación de identidad deberá completar el formulario que allí le será provisto a tal efecto o mediante correo a consultas@conectarsunchales.com.ar. Las solicitudes de acceso serán respondidas por el Proveedor en un plazo de diez (10) días corridos. En caso de proceder, las solicitudes de rectificación, actualización o supresión serán evacuadas en un plazo de cinco (5) días hábiles.

13.4. El Proveedor podrá, con autorización expresa del Cliente o en virtud de una imposición legal y/o requerimiento librado por autoridad competente, de acuerdo con las normas internacionalmente reconocidas, comunicar datos de aquél o relativos a su utilización del Servicio.

14. **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, el Proveedor tendrá derecho a suspender la prestación del Servicio en forma automática e inmediata, sin necesidad de requerimiento previo alguno, en caso de constatarse el incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones que ha contraído por el presente convenio y solicitud.

15. **DOMICILIOS:** El Proveedor constituye domicilio en la intersección de las calles Richieri y Mitri de la ciudad de Sunchales y el Cliente lo hace en el indicado en el frente de esta Solicitud de Servicio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursaren con motivo de la presente Solicitud de Servicio, hasta tanto no exista comunicación fehaciente de su cambio.

16. **JURISDICCIÓN:** El Cliente acepta expresamente someter toda cuestión que se suscitare a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

17. **NOTIFICACIONES:** El Cliente acepta que el Proveedor podrá enviar información y notificaciones al domicilio postal y a cualquiera de los domicilios electrónicos declarados por el Cliente en la Solicitud de Servicio, indistintamente, en la medida que la normativa aplicable lo permita.

18. **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** El Ente Nacional de Comunicaciones es el órgano facultado para resolver en sede administrativa los reclamos de los clientes de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales se rigen por lo establecido en el Reglamento de Clientes, que el Cliente declara conocer y que se encuentra a su disposición en el sitio Web del Proveedor (conectarsunchales.com.ar).

19. Se deja constancia que el Cliente retira copia de la presente Solicitud de Servicio.

Firma Cliente/Apoderado: _____

Aclaración/Sello: _____

Tipo y N° de Documento: _____